



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION
ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-CM/MPH

Huancavelica, 18 de noviembre 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 17 de noviembre 2022, la declaratoria en situación de emergencia del sector agropecuario y ganadero de la provincia de Huancavelica, por escasez de lluvia.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la Constitución Política del Perú consagra en su artículo 1° que, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; y en el artículo 44° señala entre los deberes primordiales del Estado se encuentra el de proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la sesión ordinaria de Concejo del día 17 de noviembre 2022, el señor César Villa Riveros, Presidente de la Federación Regional de Criadores de Camélidos Andinos de la Provincia de Huancavelica, ha tenido su participación donde manifestó, que el sector ganadero está pasando una crisis por el cambio climático en las partes altoandinas y en casi todas las regiones del país, por el exceso del sol se ha visto la ampliación de sequías y efectivamente los pastos para los animales se han secado, así como los puquiales y los ojos del agua, y más la ausencia de lluvias que perjudica mucho al sector agropecuario y al sector ganadero, hay mucha mortandad de alpacas por falta de pastos; por lo que solicita declarar en situación de emergencia a la provincia de Huancavelica, para tomar las acciones inmediatas, para dotar de pastos a los ganaderos, comprar motobombas para sacar agua de los ríos instalando tuberías, hacer uso de las cisternas a fin de dotar agua al campo, comprar tanques de capacidad de 2500 o 5000 litros de agua con la finalidad de almacenar agua para los animales y adquirir tuberías; por lo manifestado, quisiéramos tener el apoyo señores miembros del Concejo Municipal; y de igual manera, la señora Julia Mollehuara Villa, de la Federación Nacional de Mujeres Alpaqueras, exhorta al Concejo Municipal, se apoye a través de la Oficina de Defensa Civil con mangueras y demás instrumentos para llevar agua para los animales, y para regar los pastos y siembras; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 17 de noviembre 2022, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario y Ganadero de la Provincia de Huancavelica, a fin de mitigar el impacto negativo a consecuencia de la ausencia de lluvias y déficit hídrico que perjudica al sector agropecuario y ganadero, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, así como las demás dependencias competentes, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, dando cuenta posteriormente al Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su publicación y difusión del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
Sala de registros.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA
[Signature]
Ing. *[Signature]* Payán
ALCALDE

